



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

La Alcaldía-Presidencia del excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto decreto de Alcaldía 2022-0240, de fecha 12 de mayo de 2022, que aprobaba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en base a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto informe de la técnico del Departamento de RR.HH. de fecha 17 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1448, de 21 de julio de 2026, fiscalizada favorablemente con fecha de 28 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN

Primero. – Autorizar y comprometer el gasto determinado en el informe emitido por la técnico del Departamento de RR.HH. de fecha 17 de julio de 2026.

Segundo. – Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Contabilidad para realizar los trámites necesarios sobre reconocimiento de obligación de pago y disponibilidad de crédito.

Tercero. – Ordenar la contratación de D.^a Ana Belén Rodiño Pérez con DNI ***2197** como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja en la plaza de peón de jardinería tras haber superado el proceso de estabilización derivado de la Ley 20/21, de 28 de diciembre, y acreditado los requisitos de las bases.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, <https://villarcayomcv.sedelectronica.es> (tablón de anuncios) y que surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Quinto. – Los aspirantes seleccionados como personal laboral fijo deberán formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.

El aspirante que no materialice su contratación en el plazo señalado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Los aspirantes seleccionados que ya vayan prestando servicios en este ayuntamiento, y vayan a ser contratados para cubrir la misma plaza que ocupan temporalmente, mantendrán los derechos retributivos consolidados.



Sexto. – Constituir la bolsa correspondiente de acuerdo con el orden de prelación que se indica en la tabla anexa al final del decreto.

BOLSA PEÓN JARDINERÍA
BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

N.º	Apellidos y nombre	Suma A	Suma B	Total
1	Fernández Labanda, Ascensión	20,8	40	60,8
2	Vicente Palazuelo, Manuel	20	40	60
3	Martínez Arceo, Noelia	13,2	40	53,2
4	Gutiérrez Otaola, Iván	12	40	52
5	González López, Millán	8,4	40	48,4
6	Uranga López, Tamara	14,8	32	46,8
7	Águila Fernández, Pablo	6,8	40	46,8
8	Mirón Talavera, Francisco Javier	6	40	46
9	Fernández Barcina, Luis	5,6	40	45,6
10	Lucio Ortiz, Yolanda	4,5	40	44,5
11	Ruiz-Canales Martínez, Elena	3,6	40	43,6
12	Filardo La Orden, Rocío	2,4	40	42,4
13	Fernández Velada, José Ángel	2	40	42
14	Fernández Ortiz, Yolanda	0,8	40	40,8
15	Méndez Villagra, Francisco Javier	0	40	40
16	Pereda Regules, Sergio	0	40	40
17	Rubio Fraile, Alejandro	0	40	40
18	Martínez González, José Cruz	0	40	40
19	González Ramírez, Minerva Jesús	14	25,5	39,5
20	Castillo Barrero, David	12	25,8	37,8
21	Gallardo Verde, Javier	18	0	18
22	Fernández Fernández, José Antonio	7,2	1,6	8,8
23	Pulido Lomas, David	0	0	0

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 24 de julio de 2026.

La alcaldesa accidental,
Iratxe San Millán Sainz